



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 025-2023-MDS/A-GM

Socabaya, 06 de febrero de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 045-2023-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo IV del Título preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia siendo responsabilidad del titular de la entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional.

Que, las obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa se sujetan a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que aprueba "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", y conforme las disposiciones municipales internas, lo dispuesto por la Directiva N° 002-2014-MDS/A-GM-GD "Normas para la Ejecución y Supervisión de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 101-2014-MDS/A-GM.

Que, el artículo 1° numeral 11 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, establece que *"Concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fabrica por parte de la Entidad, de ser el caso."*

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° 045-2023-MDS/A-GM-GDU, solicita la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Que, en tal sentido, es necesario la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras por Administración Directa mediante acto administrativo correspondiente, con la finalidad que dicha Comisión se encargue de la recepción de las obras ejecutadas por Administración Directa, por la Municipalidad Distrital de Socabaya.

Por los argumentos y fundamentos expuestos y estando a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2021-MDS de fecha 08 de noviembre de 2021;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ PERMANENTE DE RECEPCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

Presidente	: Gerente de Desarrollo Urbano.
Primer Miembro Integrante	: Jefe de la Unidad de Contabilidad.
Segundo Miembro Integrante	: Sub Gerente de Obras Públicas.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente	: Sub Gerente de Edificaciones Privadas y Gestión de Riesgos y Desastres.
Primer Miembro Integrante	: Jefe de la Unidad de Abastecimientos.
Segundo Miembro Integrante	: Sub Gerente de Liquidaciones de Obra.

ASESOR TÉCNICO:

Supervisor de Obra o Inspector de Obra, según sea el caso.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto toda disposición municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano cumpla con comunicar el contenido de la presente Resolución al Asesor Técnico integrante de la comisión, de acuerdo a las recepciones de obra que se programen en el presente ejercicio 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese a cada uno de los designados, así como a todas las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

C.P.C. José Damián CHOQUE CHURA
GERENTE MUNICIPAL

